



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución N° 422/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ingeniera Civil, Bióloga y Ecóloga de la Construcción Patricia TOMBESI y a su Director de Tesis, Doctor en Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Forestales, Universität Goettingen, República Federal de Alemania, Jorge Oscar ARES.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 782, relativas al marco institucional, la estructura y los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Alc



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

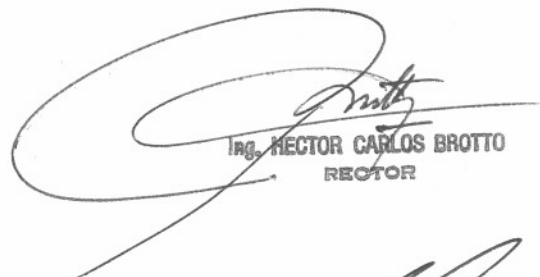
ARTÍCULO 1º.- Aceptar a la Ingeniera Civil, Bióloga y Ecóloga de la Construcción, Patricia TOMBESI, D.N.I. 13.524.129, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 2º.- Designar al Doctor en Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Forestales, Universität Goettingen, República Federal de Alemania, Jorge Oscar ARES, L.E. N° 4.403.552, como Director de la Tesis "Desarrollo de Indicadores de Calidad y Gestión Ambiental Urbana Municipal en la Provincia de Buenos Aires" propuesta por la aspirante antes mencionada.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el desarrollo de la carrera en cuestión deberá adecuarse a lo dispuesto por la Ordenanza N° 828, la Ordenanza N° 782 y la Resolución N° 422/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 368/97


ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO